

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Entidad: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL .
 Representante Legal: MARLON MITCHELL HUMPHRIES
 NIT- 892.400.038-2

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL CONVENIOS VIGENCIA FISCAL 2017

Fecha de Suscripción :

19 de septiembre de 2018

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Causa	Efecto	Acción correctiva	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas (días, semanas o meses)	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Funcionario Responsable
1	No se evidenció en los estudios previos y de mercado, los soportes (cotizaciones u ofertas económicas) que le sirvieron de base a la entidad para comparar el valor de cada actividad a ejecutarse con la propuesta del convenio y por ende a que esta concluyera o determinara que el valor total de la propuesta era el justo y razonable para ejecutar el mismo, lo que conlleva a que se presenten manejos ineficientes de los recursos del departamento, y no permita ver la eficiencia en el gasto público por presunta inobservancia de los principios de planeación y transparencia, contrariando lo establecido en la que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el decreto 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992, supone que la contratación con la entidad sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo principios de planeación y transparencia. Y a la finalidad del contenido en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el decreto 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992	Deficiencia en la planeación del proceso contractual	Exista el riesgo a que se presenten manejos ineficientes de los recursos del departamento, y no permita ver la eficiencia en el gasto público.	Garantizar el cumplimiento del decreto 777 de 1992 , modificado por el decreto 1403 de 1992, reglamentarios del articulo 355 de la C.P.	Evidenciar en los estudios previos y de mercado los soportes (cotizaciones u ofertas economicas) que sirvan de base para la comparación del valor de cada actividad a ejecutarse con la propuesta del convenio para determinar el valor justo y razonable de la propuesta.	Meses	19-sep-18	31-dic-18	Todas las dependencias

3

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Causa	Efecto	Acción correctiva	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas (días, semanas o meses)	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Funcionario Responsable
2	La entidad presentó en su mayoría expedientes desgajados, rotos, desorganizados, sin un orden cronológico, e incompletos, lo que dificulta al equipo auditor la revisión y obtención de la información, se evidencia la falta de aplicación de técnicas de archivo, lo cual denota deficiencias en supervisión, quien dentro de sus obligaciones esta la debida organización de las misma, lo que conlleva a la presunta inobservancia de la Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios y lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2.6- funciones de la supervisión-, del Decreto 0251 de 2014- Manual de Contratación del Departamento,	La falta de aplicación de técnicas de archivo, lo cual denota deficiencias en supervisión	Dificulta al equipo auditor la revisión y obtención de la información	Garantizar el cumplimiento de la ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios, asi como lo establecido en el artículo 18 numeral 2.6 del decreto 0251 de 2014	Aplicar las tecnicas de archivo que eviten expedientes mal presentados, desorganizados sin orden logico y cronologico conforme el tipo o modalidad de contratación	Meses	19-sep-18	30-jun-19	Todas las dependencias
3,4,5,6	Se advierte la presunta ineficacia en los mecanismos de supervisión por parte de la a administración toda vez que durante el ejercicio del proceso auditor se evidenciaron en el expediente de los convenios 060, 065, 070 y 073, todos de la vigencia 2017 no reposaba todos los documentos que hacen parte integral del proceso contractual, incumpliendo así con lo establecido el numeral 2.5 y 2.6 del Decreto Departamental número 0251 de 2014 (manual de Contratación departamental) lo cual ha generado entorpecimiento en el desarrollo de la auditoria.encontradas en este aspecto. Lo anterior, por presunta inobservancia de la Ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios y lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2.6- funciones de la supervisión-, del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento.	Presunta ineficacia en los mecanismos de supervisión por parte de la a administración.	Entorpecimiento en el desarrollo de la auditoria	Garantizar cumplimiento de los numerales 2,5 y 2,6 del decreto 0251 de 2014 (Manual de contratación departamental)	Ejercer adecuada supervisión incorporando a los expedientes la integralidad de los documentos que hacen parte del proceso contractual.	Meses	19-sep-18	30-mar-19	Todas las dependencias
7	Con ocasión al convenio 056 de 2017, se adquirieron la cantidad de diez (10) Kits de primeros auxilio en buceo a un costo unitario de \$10.000.000 de pesos, para un total de \$100.000.000 de pesos, las cuales al cabo de más del año calendario, se pudo establecer que se encuentran depositadas en el almacén departamental, sin ningún uso y con el riesgo de deteriorarse y así general un daño al patrimonio público. Lo anterior denota deficiencia en la planeación en	Deficiencia en la planeación en cuanto a la asignación y ejecución de los recursos públicos al no prever la destinación de estos elementos luego de terminar la capacitación	Riesgo de deteriorarse y así general un daño al patrimonio público	Garantizar el cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos publicos.	Poner en uso los elementos adquiridos con ocasión del convenio 056 de 2017.	Meses	19-sep-18	19-mar-19	secretaria de turismo

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Causa	Efecto	Acción correctiva	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas (días, semanas o meses)	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Funcionario Responsable
8	<p>Con ocasión al convenio 059 de 2017, en la cláusula segunda se estableció que el aporte de la caja de compensación familiar CAJASAI, se hará en especie correspondiente a la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio, sin embargo no se evidencia en qué medida la caja ha contribuido con su aporte en el desarrollo de las actividades, toda vez que facturo y cobro por las actividades y servicios de apoyo logístico en talento humano e infraestructura \$9,514,000. La presunta ineficacia en los mecanismos de supervisión, al no hacer exigible el cumplimiento de la obligación contractual. Se presume detrimento al patrimonio público por cuantía de \$9,514,000, correspondientes pagos por actividades que debió asumir el convenio en la ejecución del convenio número 059 de 2017, contraviniendo según lo establecido en el artículo 6o de la ley 610 de 2000.</p>	<p>La presunta ineficiencia en los mecanismos de supervisión, al no hacer exigible el cumplimiento de la obligación contractual</p>	<p>Se presume detrimento al patrimonio público por cuantía de \$ 9,514,000</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000</p>	<p>Ejercer adecuada supervisión haciendo exigible la contribución con el aporte en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la obligación contractual</p>	Meses	19-sep-18	30-jun-19	Secretaria de desarrollo social
9	<p>Revisado los documentos encontrados en la carpeta del convenio como soporte de la ejecución, el grupo auditor solo pudo evidenciar los documentos que respaldan la ejecución del gasto por \$177,538,850, hallando un saldo sin respaldo legal de \$167,461,150 de pesos. Se presume debilidad en la supervisión que presuntamente permitió acción antieconómica por parte de terceros, lo que indica un hallazgo administrativo con presunto detrimento al patrimonio por \$167,461,150 de pesos, correspondiente a pagos no justificados o soportados legalmente en ejecución del convenio 023 de 2017, contraviniendo lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000</p>	<p>Debilidad en la supervisión</p>	<p>Presunto detrimento al patrimonio publico por \$167,461,150</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de los principios de economía y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000</p>	<p>Ejercer adecuada supervisión exigiendo el reintegro de los pagos no justificados o soportados legalmente en la ejecución del convenio 023 de 2017</p>	Meses	19-sep-18	30-jun-19	Secretaria de Deporte

5,

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Causa	Efecto	Acción correctiva	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas (días, semanas o meses)	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Funcionario Responsable
10	<p>Durante el proceso auditor se evidencio mal estado de la mayoría de los expedientes, sin folio, desgajados, rotos, desorganizados, sin un orden cronológico, incompletos y la falta de aplicación de las técnicas de archivo, lo que dificulto la revisión y obtención de información por parte del equipo auditor. Se evidencio documentos no controlados por fuera y dentro del expediente y del área o dependencia respectiva y los supervisores o responsable de los manejos y custodia de los documentos soportes que conforman las etapas contractuales, no alimentan las carpetas con la documentación pertinente. dicha situación viene siendo recurrente en todas las auditorias, configurando hallazgos por parte de la CGD y como consecuencia se suscribieron planes de mejoramiento en donde establecieron como meta de cumplimiento julio de 2018 y aun así persiste la situación.</p> <p>Aunado a lo anterior durante la práctica de esta auditoria las carpetas contentivas de los documentos soportes fueron entregados de manera incompleta, situación que se evidencia en la carpeta de los convenios números 060,065, 075, 073.</p> <p>Lo anterior, denota una eficiencia directiva por parte de la entidad para dar instrucciones, hacer seguimiento y aplicación de los debidos correctivos que permitan subsanar las irregularidades encontradas en este aspecto, en consecuencia, presunta inoperancia de la ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios y lo establecido en el artículo 18 numeral 2,6 funciones de la supervisión decreto 0251 de 2014 - manual de contratación del departamento, poniendo en un nivel de alto riesgo la pérdida de documentos públicos y</p>	<p>Una ineficiencia directiva por parte de la entidad para dar instrucciones, hacer seguimiento y aplicación de los debidos correctivos que permitan subsanar las irregularidades encontradas en este aspecto.</p>	<p>Alto riesgo de perdida de documentos publicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación y dificulto la revisión por parte del equipo auditor.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de la ley 594 de 2000 y sus acuerdos reglamentarios, asi como lo establecido en el articulo 18 numeral 2.6 del decreto 0251 de 2014</p>	<p>Aplicar las tecnicas de archivo que eviten expedientes mal presentados, sin foliación, desorganizados sin orden logico y cronologico conforme el tipo o modalidad de contratación</p>	Meses	19-sep-18	30-jun-19	Todas las dependencias

Firma Representante legal

